



Providencia
2016-2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 29577-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

<p>Señor(es): DEPORTES WALDEN Y PEREZ LTDA.</p> <p>Dirección: San Juan de Luz N° 4897-D Ñuñoa R.U.T.: 76.207.819-8 At.Sr.: Felipe Perez</p> <p>Cargo Contable : Administracion de Educacion(80037)</p> <p>Condiciones de pago c/factura: 30 días Código Presupuestario: 2152204002002 8003065 Cargo Prog: FAEP 17</p> <p>Dirección de despacho: Avenida Eliodoro Yáñez N° 1947 Fecha de creación: 24-11-2017 -- Fecha de despacho: 30-11-2017</p>		<p>Providencia, 24-11-2017</p>	
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
180	MEDALLAS PERSONALIZADAS DE 50 CM CORPORATIVA, GRABADA Y CON CINTA	1200.00	216.000
3	COPA MODELO 3012 DE 47 CM CON PLACA METALICA GRABADA	15900.00	47.700
5	COPA MODELO 3012 DE 43 CM CON PLACA METALICA GRABADA	15500.00	77.500
5	COPA MODELO 3012 DE 38 CM CON PLACA METALICA GRABADA	15000.00	75.000
<p>AUTORIZADO José Palma Vega Director de Educación</p> <p>V°B° Dirección</p>		<p>Neto: 416.200</p> <p>Iva 79.078</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 495.278.-</p>	
<p>Son: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS.-</p> <p>RQ 12672-CO MEDALLAS Y TROFEOS PREMIACIÓN</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>Esta orden de compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo</p>			



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

(*Creador: CEG*)

Paginas 1/1